



Derecho a la propia imagen: pareja de famosos fotografiados en playa nudista

La playa era de acceso restringido. Existencia de intromisión ilegítima.

La imagen de los demandantes fue obtenida de modo clandestino y publicada sin sus consentimiento, cuando se encontraban en un lugar que, por su naturaleza, era escasamente frecuentado, lo que de propósito habían buscado para sustraerse a la curiosidad ajena y poder desenvolverse libremente en un ámbito de privacidad; sin que, desde luego, su derecho fundamental a la salvaguarda de la propia imagen pueda decaer frente a lo que, con el mayor de los desprecios al daño causado, constituye un atentado a tales derechos movido por un ánimo en el que, evidentemente, prevalece el interés puramente lucrativo.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 28 de noviembre de 2008, nº recurso 29/2004. Ponente Don Antonio Salas Carceller. A FAVOR DE: FAMOSOS. www.bdigrupodifusion.es, avance de jurisprudencia.

...